



CIRCULAR

P – 6 DE 2013

CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 6 DE 2013

FECHA: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2013

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACION MANUAL DE SERVICIOS

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

CAPÍTULO I – CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL

ANEXO II - CODIGOS DE NORMA LEGAL

Se crea la **página 44** con el objeto de incluir los códigos de norma legal a través de los cuales se pueden redescontar los créditos otorgados por los intermediarios financieros para financiar proyectos por la Línea Especial de Crédito con tasa subsidiada en el Marco del Programa Desarrollo Rural con Equidad – DRE (AIS 2013), a que hace referencia la Circular Reglamentaria P-5.

En este sentido se aclara que por los códigos identificados como pequeño productor se podrán redescontar los créditos de pequeños productores individualmente considerados, los de las asociaciones conformadas exclusivamente por este tipo de productores, y los créditos individuales de estos productores con operador o con encadenador.

Similar tratamiento se dará a los códigos identificados como medianos productores, a través de los cuales se podrán redescontar los créditos otorgados a medianos productores individualmente considerados, los de las asociaciones de productores con activos de mediano productor, y los créditos individuales de estos productores con operador o con encadenador.

CAPITULO V – LINEAS ESPECIALES DE CRÉDITO

Se modifica en la **página 7** del cuadro 5.1, lo referente a los beneficiarios del programa.

Para el efecto, se anexa copia de la hoja modificada y la que se creó para su incorporación al Manual, de acuerdo con el instructivo técnico del mismo.



CIRCULAR

P – 6 DE 2013

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo

ANDRES PARIAS GARZON
Secretario General